

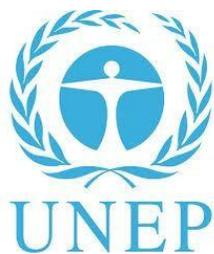


## **BOLETÍN INFORMATIVO DE LAS NEGOCIACIONES SEAN-CC**

# **Resultados de Varsovia: Visión General**

Marzo, 2014

Autores: Janna Tenzing, Achala Abeyasinghe y B. Craft



## Contenido

<b>I. Introducción</b> .....	<b>3</b>
<b>II. Preparación del camino hacia un acuerdo nuevo, universal y jurídicamente vinculante sobre el cambio climático</b> .....	<b>3</b>
<i>Estado de las negociaciones en la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada</i> .....	<i>4</i>
<b>III. Resultados de Varsovia sobre otros temas clave</b> .....	<b>5</b>
<i>Mitigación</i> .....	<i>5</i>
<i>Mitigación – REDD-plus</i> .....	<i>6</i>
<i>Adaptación</i> .....	<i>6</i>
<i>Pérdidas y daños</i> .....	<i>7</i>
<i>Finanzas</i> .....	<i>7</i>
<i>Desarrollo y transferencia de tecnología</i> .....	<i>8</i>
<i>Creación de capacidades</i> .....	<i>9</i>
<b>Referencias</b> .....	<b>10</b>
<b>Anexo I: Próximas reuniones de la CMNUCC y la cumbre del clima de la Secretaría General</b> .....	<b>11</b>
<b>Anexo II: Presentación de opiniones o información por las Partes: plazos para 2014</b> .....	<b>11</b>

## **I. Introducción**

En 1992, más de 100 líderes mundiales se reunieron en Río de Janeiro, Brasil, con motivo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (también conocida como la Cumbre de la Tierra). Los principales resultados de la Conferencia incluyen la adopción de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), un tratado internacional que obliga a sus signatarios a cooperar para limitar los aumentos de la temperatura global y hacer frente a los efectos adversos del cambio climático inevitable. La Convención entró en vigor en 1994 y hoy cuenta con una membresía prácticamente universal, ya que 195 Estados son parte de sus estatutos.

Todos los Estados Parte de la Convención están representados en la Conferencia de las Partes (COP) -el órgano supremo de toma de decisiones de la CMNUCC-. La COP se ha reunido anualmente en diferentes sedes del mundo desde su primera reunión en 1994 (COP-1, Berlín). Tras la entrada en vigor del Protocolo de Kioto en 2005, la Conferencia de las Partes, en calidad de reunión de las Partes del Protocolo de Kioto (CMP), ha celebrado reuniones con la COP. La decimonovena sesión de la Conferencia de las Partes y la novena sesión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes del Protocolo de Kioto (COP-19/CMP-9) se celebraron en Varsovia, Polonia, en noviembre de 2013. La COP-20/CMP-10 se llevará a cabo en Lima, Perú, del 1 al 12 diciembre de 2014, seguida por la COP-21/CMP-11 (diciembre de 2015) en París, Francia.

En apoyo a la COP y la CMP existen dos órganos subsidiarios permanentes de la Convención: el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT). Estos se reúnen en paralelo dos veces al año. Asimismo, varios organismos no permanentes establecidos dentro de la Convención y el Protocolo de Kioto también se reúnen a lo largo del año y emiten recomendaciones al OSE y el OSACT cuyas conclusiones son, a su vez, sometidas a la consideración de la COP y la CMP.

El proceso de la CMNUCC se ocupa de revisar la aplicación de la Convención y otros instrumentos jurídicos adoptados por la COP, y toma decisiones para apoyar el logro del objetivo último de la Convención -estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas con el sistema climático (Naciones Unidas 1992)-. La siguiente sección resume las discusiones en curso relacionadas con un acuerdo universal y jurídicamente vinculante sobre el cambio climático, que se iniciaron en 2011 y concluirán en 2015. Luego, la Sección III esboza otros temas clave negociados en el marco de la Convención, que ahondan en las decisiones adoptadas en la más reciente sesión de la COP, en Varsovia (noviembre de 2013).

La información sobre las próximas sesiones y los eventos relacionados, así como los plazos para la presentación a la secretaría, figuran en los anexos.

## **II. Preparación del camino hacia un acuerdo nuevo, universal y jurídicamente vinculante sobre el cambio climático**

A través del tiempo, las discusiones en el marco del proceso de la CMNUCC han sido complejas: se han logrado múltiples éxitos al llegar a un acuerdo sobre acciones que contribuyen a la aplicación de la Convención, pero ocasionalmente también se han empañado debido a expectativas no satisfechas. Poco después de que la Convención entró en vigor, las Partes acordaron que era necesario realizar esfuerzos globales más ambiciosos para reducir las emisiones. Se adoptó el Protocolo de Kioto (que entró en vigor en 2005), que obliga a sus las Partes que son países desarrollados a reducir las emisiones globales de seis gases de efecto invernadero en un promedio de 5 por ciento por debajo de los niveles de 1990 durante el primer período de compromiso (entre 2008 y 2012)<sup>1</sup>. Lo que pasaría después de 2012 debía determinarse mediante un proceso adoptado en la COP-13 en 2007, conocido como la Hoja de Ruta de Bali. Esta debía permitir la implementación plena y sostenida de la Convención a través de acciones de cooperación de largo plazo, así como la adopción de una decisión sobre un régimen climático posterior a 2012 en su decimoquinta reunión en 2009. Las Partes convinieron el Acuerdo de Copenhague en la COP-15 pero, más que adoptarlo, sólo "tomaron nota" del documento.

Sin embargo, la sesión COP-17/CMP-7 (2011) fue testigo de un punto de inflexión en las negociaciones, con la adopción de la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada<sup>2</sup>. Habiendo reconocido más que nunca la urgencia de asumir una actitud más ambiciosa y ampliar las medidas para el cumplimiento del objetivo último de la CMNUCC, las Partes pusieron en marcha un nuevo proceso para desarrollar un protocolo, otro instrumento legal o un resultado acordado con poder legal bajo la Convención aplicable a todas las Partes. Se conformó el Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada (ADP) para completar esta tarea, a más tardar en 2015, de modo que el nuevo acuerdo se adopte en la reunión COP-21/CMP-11, y entre en vigor y se aplique a partir de 2020. También se lanzó un plan de trabajo para ampliar los niveles de ambición de mitigación pre-2020 para identificar y explorar opciones sobre una variedad de acciones que puedan cerrar la brecha en los niveles de ambición con miras a garantizar los mayores esfuerzos de mitigación posibles de todas las Partes.

Los debates en el marco de la ADP definieron dos líneas de trabajo: la Corriente de Trabajo I se enfocaría en el acuerdo de 2015 sobre el cual se sentarán las bases para el futuro régimen climático, mientras que la Corriente de Trabajo II abordaría asuntos relacionados con los niveles de ambición de mitigación pre-2020.

### ***Estado de las negociaciones en la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada***

En la reunión COP-19/CMP-19 de Varsovia (11-23 noviembre, 2013), las Partes solicitaron a la ADP que detallara, comenzando en su primera reunión en 2014 (en Bonn, 10-14 de marzo), los elementos para un borrador de texto de negociación, teniendo en cuenta su labor en áreas de mitigación, adaptación, financiamiento, desarrollo y transferencia de tecnología, creación de capacidades y transparencia de acciones y apoyo. Asimismo, invitaron a todas las Partes a iniciar o intensificar los preparativos para sus contribuciones determinadas a nivel nacional de manera tal que facilite la claridad, la transparencia y la

---

<sup>1</sup> En la sesión COP-18/CMP-8 (2012), en Doha, las Partes acordaron un segundo período de compromiso del Protocolo de Kioto, de 2013 al 2020 (Decisión 1/CMP.8).

<sup>2</sup> Decisión 1/CP.17

comprensión de las contribuciones previstas, instando a los las Partes que son países desarrollados, entre otros, a brindar apoyo a principios de 2014 para llevar a cabo estas actividades. De esa manera, se estableció una vía para que los gobiernos hagan los preparativos necesarios para contribuir a la formulación del futuro régimen de cambio climático global y tomar medidas para alcanzar un acuerdo final en París en 2015.

Con respecto a la Corriente de Trabajo II, la COP resolvió ampliar los niveles de ambición en el período pre-2020 con el fin de garantizar los mayores esfuerzos de mitigación posibles bajo la Convención por todas las Partes. Se instó a las Partes que son países desarrollados a comunicar y poner en práctica a la brevedad sus respectivos objetivos cuantitativos de reducción de emisiones para el conjunto de la economía y, en su caso, sus compromisos de limitación o reducción bajo el Protocolo de Kioto, así como revisar y evaluar periódicamente dichos objetivos. Se les instó además a aumentar el apoyo a la tecnología, las finanzas y la creación de capacidades para permitir elevar los niveles de ambición de mitigación de las Partes que son países en desarrollo. Asimismo, se instó a las Partes que son países en desarrollo a comunicar e implementar sus Medidas de Mitigación Apropriadas para Cada País (NAMA, por sus siglas en inglés) y considerar acciones adicionales.

Adicionalmente, las Partes decidieron acelerar las actividades en torno a este plan de trabajo intensificando el examen técnico de oportunidades de acciones con alto potencial de mitigación, incluyendo aquellas con cobeneficios de adaptación y desarrollo sostenible, con un enfoque en la implementación de políticas, prácticas y tecnologías que sean sustanciales, escalables y replicables a partir de 2014. Lo anterior debe llevarse a cabo con miras a promover la cooperación voluntaria en acciones concretas en torno a las oportunidades de mitigación identificadas y coherentes con las prioridades desarrolladas y definidas a nivel nacional. En consecuencia, el ADP invitó a las Partes y observadores de la CMNUCC a presentar a la Secretaría, el 30 de marzo de 2014 y posteriormente de forma periódica, información sobre oportunidades, incluyendo sus beneficios de mitigación, costos, cobeneficios, barreras para su implementación y estrategias para superar esas barreras, incluyendo finanzas, tecnología y apoyo a la creación de capacidades para las acciones de mitigación en las Partes que son países en desarrollo. Se celebrará una reunión de expertos técnicos en las sesiones del ADP en 2014 para compartir las políticas, prácticas y tecnologías, y atender las necesidades de financiamiento, tecnología y creación de capacidades, con un enfoque especial en acciones con alto potencial de mitigación.

### **III. Resultados de Varsovia sobre otros temas clave**

Además de la decisión relativa a la labor del ADP en el acuerdo de 2015 y la ambición de mitigación pre-2020, las decisiones adoptadas en la sesión COP-19/CMP-9 cubrieron diversos temas en apoyo a la implementación de la Convención, que incluyen otros temas de mitigación, adaptación, pérdidas y daños, finanzas, desarrollo y transferencia de tecnología, y creación de capacidades. Estos temas se resumen a continuación.

#### ***Mitigación***

Dentro de la CMNUCC, las Partes que son países desarrollados se comprometen expresamente a adoptar políticas nacionales y a tomar las medidas correspondientes de mitigación del cambio climático, mediante

la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero antropogénicos y la protección y mejora de los sumideros y reservorios de gases de efecto invernadero. Lo anterior se aborda principalmente a través del Protocolo de Kioto (1997), para el que se acordó un segundo período de compromiso en la COP-18/CMP-8, de 2012 a 2020, así como compromisos o medidas de mitigación apropiadas para cada país que sean medibles, reportables y verificables en el marco del Plan de Acción de Bali.

También en el contexto de la Hoja de Ruta de Bali y su reafirmación en la COP-16<sup>3</sup>, los países Partes acordaron tomar medidas de mitigación apropiadas para cada país (NAMA) en el contexto del desarrollo sostenible, sustentadas y facilitadas mediante financiamiento en tecnología y creación de capacidades, de una manera medible, reportable y verificable.

Como ya se mencionó, la COP-16 subrayó la importante brecha entre el efecto acumulado de las promesas de mitigación de las Partes en términos de las emisiones globales anuales de gases de efecto invernadero para el año 2020, y las vías conjuntas de emisión necesarias para tener una oportunidad probable de mantener el aumento de la temperatura media global por debajo de 2 °C o 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales. La cuestión de cómo mejorar el nivel de ambición de mitigación para identificar y explorar opciones para cerrar esta brecha se aborda en el marco de la Corriente de Trabajo II del ADP.

### Mitigación – REDD-plus

En 2010, la COP-16 alentó a las Partes que son países en desarrollo a contribuir a los esfuerzos de mitigación en el sector forestal mediante la reducción de las emisiones por deforestación y degradación forestal, la gestión sostenible de los bosques, y la conservación y el aumento de las reservas forestales de carbono (REDD-plus).<sup>4</sup> Sobre esta base, las Partes en Varsovia acordaron una serie de decisiones,<sup>5</sup> designadas como el Marco de Varsovia para REDD-plus, acerca de las finanzas y las disposiciones institucionales para el mecanismo. El marco fue respaldado por promesas de \$ 280 millones de dólares estadounidenses por parte de los EE.UU., Noruega y el Reino Unido.

### Adaptación

La adaptación es el proceso por el que los individuos, las comunidades y los países ejecutan acciones para responder a los efectos adversos del cambio climático que ocurre hoy, así como para reducir y prepararse para los impactos que se producirán en el futuro. Entre las decisiones adoptadas en la COP-19 están las del Comité de Adaptación,<sup>6</sup> el programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático,<sup>7</sup> y los planes nacionales de adaptación.<sup>8</sup> El PNUMA y el PNUD están apoyando a los Países Menos Desarrollados en el marco del Programa de Apoyo Global a los Planes Nacionales de Adaptación (NAP-GSP) para impulsar los PNA. La prestación de apoyo a países diferentes a los menos desarrollados también se encuentra actualmente en discusión.

---

<sup>3</sup> Decisión 1/CP.16

<sup>4</sup> Decisión 1/CP.16

<sup>5</sup> Decisiones 9/CP.19, 10/CP.19, 11/CP.19, 12/CP.19, 13/CP.19, 14/CP.19 y 15/CP.19

<sup>6</sup> Decisión 16/CP.19

<sup>7</sup> Decisión 17/CP.19

<sup>8</sup> Decisión 18/CP.19

Se alentó al Comité de Adaptación a continuar su labor de brindar apoyo técnico y orientación a las Partes, en particular en el ámbito de los planes nacionales de adaptación, y a buscar una mayor coherencia y sinergia con otros organismos y programas relevantes en el marco de la Convención. El Comité organizará un evento especial durante las cuadragésimas sesiones del OSE y el OSACT para mostrar sus actividades y entablar un diálogo con las Partes y otros interesados. La quinta reunión del Comité de Adaptación se llevará a cabo en Bonn del 5 al 7 de marzo de 2014.

La COP-19 decidió continuar con el Programa de Trabajo de Nairobi, así como aumentar su relevancia sobre la base de los siguientes aspectos: actividades que se complementen mutuamente y estén vinculadas a cuestiones prácticas y que involucren a especialistas en adaptación; el desarrollo de vínculos con otras corrientes de trabajo y organismos pertinentes dentro de la Convención; el desarrollo de productos de conocimiento para mejorar la comprensión y evaluación de los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación en respuesta a las necesidades identificadas por las Partes; y el apoyo para la difusión efectiva de los productos del conocimiento a todos los niveles.

### *Pérdidas y Daños*

Uno de los principales logros alcanzados en la COP-19 fue la adopción de la decisión que establece el mecanismo internacional de Varsovia para pérdidas y daños asociados a los impactos del cambio climático<sup>9</sup> (Decisión 2/CP.19). Este mecanismo, sujeto a revisión en la COP-22 (2016), habrá de proporcionar a los países en desarrollo vulnerables una mejor protección contra las pérdidas y daños causados por los impactos del cambio climático, incluidos los eventos extremos y los de desarrollo gradual tales como el aumento del nivel del mar. Si bien la decisión reconoce que las pérdidas y daños asociados a los efectos adversos del cambio climático incluyen y, en algunos casos, involucran más que aquellos que pueden reducirse mediante la adaptación, el mecanismo internacional de Varsovia se establece en el contexto del Marco de Adaptación de Cancún<sup>10</sup>. La estructura, el mandato y la eficacia del mecanismo se someterán a revisión en la COP-22 (2016).

La decisión 2/CP.19 también establece un comité ejecutivo del mecanismo internacional de Varsovia, el cual debe funcionar bajo la dirección de, y rendir cuentas a, la COP, para orientar la ejecución de las funciones del mecanismo. Con la responsabilidad de informar anualmente a la COP (a través del OSE y el OSACT), el comité ejecutivo debe integrarse provisionalmente por dos representantes de cada uno de los organismos especificados en el marco de la Convención<sup>11</sup>, garantizando una representación equilibrada de los países desarrollados y en desarrollo que son Partes. Su labor es comenzar con una reunión inicial (que se celebrará en Bonn, del 25 al 28 de marzo de 2014) y el desarrollo de un plan de trabajo de dos años para su consideración en diciembre de 2014.

---

<sup>9</sup> Decisión 2/CP.19

<sup>10</sup> El Marco de Adaptación de Cancún tiene el objetivo de mejorar las medidas de adaptación, en particular mediante la cooperación internacional y la consideración coherente de cuestiones relativas a la adaptación en el marco de la Convención. Fue establecido a través de la Decisión 1/CP.16 en 2010.

<sup>11</sup> Estos son el Comité de Adaptación, el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados, el Comité Permanente de Finanzas, el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Grupo Consultivo de Expertos sobre Comunicaciones Nacionales de Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención

## *Finanzas*

Las inversiones a gran escala y un flujo predecible y sostenible de recursos son esenciales para financiar la respuesta global al cambio climático. En el marco de la Convención, las Partes que son países desarrollados deben ayudar a las Partes que son países en desarrollo a afrontar los costos incrementales de la implementación de las disposiciones de la CMNUCC, así como los derivados de la adaptación a los efectos adversos del cambio climático. En este contexto, la COP-7 (2001) estableció tres fondos en el marco de la Convención: el Fondo para los Países Menos Adelantados (FPMA); el Fondo Especial del Cambio Climático (FECC); y el Fondo de Adaptación (FA). Una década más tarde, en la COP-16/CMP-6, las Partes decidieron establecer el Fondo Verde para el Clima (FVC) como una entidad operativa del mecanismo financiero de la CMNUCC. La visión del FVC es promover el cambio de paradigma hacia una economía baja en emisiones de carbono y vías de desarrollo resilientes al clima a través de (i) apoyo a proyectos, programas, políticas y actividades en los países en desarrollo a través de una variedad de instrumentos financieros, ventanas de financiamiento y modalidades de acceso, incluido el acceso directo; (ii) el balance de la asignación de recursos entre adaptación y mitigación; y (iii) asegurar recursos adecuados para el desarrollo y la transferencia de tecnología y la creación de capacidades. En 2015, los países desarrollados también se comprometieron al objetivo de movilizar conjuntamente \$ 100 mil millones de dólares estadounidenses por año en 2020 para atender las necesidades de los países en desarrollo.

La COP-19 abordó once temas de agenda sobre financiamiento climático. Sobre el FVC, la COP solicitó contribuciones ambiciosas y oportunas de los países desarrollados para permitir una operacionalización efectiva en el contexto de la preparación, en diciembre de 2014, del proceso inicial de movilización de recursos. Subrayó, además, que la movilización inicial de recursos debe llegar a una escala muy significativa que refleje las necesidades y los retos de los países en desarrollo para hacer frente al cambio climático, e invitó a aportar insumos financieros de una variedad de otras fuentes, públicas y privadas, para este proceso. Con respecto a la orientación inicial sobre políticas, prioridades programáticas y criterios de elegibilidad para el Fondo, las Partes solicitaron al FVC lo siguiente: balancear la distribución de los recursos entre proyectos de adaptación y de mitigación, y garantizar una asignación adecuada de recursos para otras actividades; seguir un enfoque dirigido por los países; y considerar las necesidades urgentes e inmediatas de los países en desarrollo particularmente vulnerables (en la asignación de recursos para la adaptación). También confirmaron que todos las Partes que son países en desarrollo en la Convención son elegibles para recibir recursos del FVC. La Secretaría del FVC está elaborando un programa de trabajo sobre la preparación y el apoyo preparatorio para los países en desarrollo elegibles. Las actividades prioritarias apoyadas dentro de este programa son: i) el establecimiento de una autoridad nacional designada o punto focal; ii) la definición de un marco estratégico para la interacción con el Fondo; iii) la selección de los intermediarios u organismos implementadores para facilitar el acceso directo al financiamiento internacional para el clima; y iv) el desarrollo de una serie inicial de propuestas de programas y proyectos (Green Climate Fund 2014).

La COP también adoptó una decisión sobre el financiamiento climático a largo plazo,<sup>12</sup> que insta a las Partes que son países desarrollados a mantener la continuidad de la movilización de fondos públicos para el clima a niveles crecientes a partir del período de financiamiento de arranque rápido, acorde con su compromiso conjunto con la meta de movilizar \$ 100 000 millones de dólares estadounidenses por año en

---

<sup>12</sup> Decisión 3/CP.19

2020. Asimismo, les ha solicitado preparar presentaciones bienales sobre sus estrategias y enfoques actualizados para escalar el financiamiento climático del 2014 al 2020. Adicionalmente, la decisión propiciará un diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre financiamiento para el clima, a partir de 2014 y hasta 2020.

### *Desarrollo y transferencia de tecnología*

La CMNUCC compromete a las las Partes que son países desarrollados a adoptar todas las medidas prácticas para promover, facilitar y financiar la transferencia de, o el acceso a, tecnologías y conocimientos técnicos ecológicamente racionales a otras Partes (especialmente las Partes que son países en desarrollo), a fin de que puedan aplicar las disposiciones de la Convención. A partir de la COP-17, esta cuestión se ha abordado a través del Mecanismo de Tecnología, que consiste en el Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y el Centro y la Red de Tecnología del Clima (CRTC). En Varsovia, las Partes adoptaron las modalidades y procedimientos del CRTC actualmente en funcionamiento, así como las reglas de procedimiento de su Consejo Asesor. El CRTC está aceptando solicitudes de países en desarrollo sobre temas relacionados con el desarrollo y transferencia de tecnología (UNFCCC 2014b).

La próxima reunión del CET tendrá lugar en Bonn del 5 a 7 marzo.

### *Creación de capacidades*

La creación de capacidades en el marco de la Convención se refiere a mejorar las capacidades de las personas, organizaciones e instituciones en los países en desarrollo para identificar, planificar y poner en práctica formas de mitigar y adaptarse al cambio climático (UNFCCC 2014a). En la COP-17, las Partes pidieron al OSE la organización de un Foro de Durban anual durante la reunión para debatir a fondo sobre la creación de capacidades. En Varsovia, el OSE acordó continuar su análisis de la creación de capacidades bajo la Convención en su cuadragésima sesión (4-15 June2014), con miras a recomendar una decisión para su adopción en la COP-20.

## Referencias

- Abeyasinghe, A. 2014. COP 19 Stocktake: LDC expectations y Warsaw outcomes
- Craft, B. y Abeyasinghe, A. 2013. 'The United Nations Framework Convention on Climate Change y the Least Developed Countries Group: An introduction.' Retrieved 14 February 2014  
(<http://www.eurocapacity.org/downloads/IntroductiontoUNFCCCNegotiationsandLDCGroup.pdf>)
- Green Climate Fund. 2014. 'Detailed Programme of Work on Readiness y Preparatory Support' (GCF/B.06/14)
- United Nations. 2014. 'Climate Summit 2014.' Retrieved 14 February 2014  
(<http://www.un.org/climatechange/summit2014/>)
- United Nations. 1992. 'United Nations Framework Convention on Climate Change.' Retrieved 14 February 2014 ([http://unfccc.int/files/essential\\_background/background\\_publications\\_htmlpdf/application/pdf/conveng.pdf](http://unfccc.int/files/essential_background/background_publications_htmlpdf/application/pdf/conveng.pdf))
- United Nations Framework Convention on Climate Change. 2007. 'Report of the Conference of the Parties on its thirteenth session, held in Bali from 3 to 15 December 2007' (FCCC/CP/2007/6/Add.1)
- UNFCCC. 2009. 'Report of the Conference of the Parties on its fifteenth session, held in Copenhagen from 7 to 19 December 2009' (FCCC/CP/2009/11/Add.1)
- UNFCCC. 2010. 'Report of the Conference of the Parties on its sixteenth session, held in Cancun from 29 November to 10 December 2011' (FCCC/CP/2010/7/Add.1)
- UNFCCC. 2011. 'Report of the Conference of the Parties on its seventeenth session, held in Durban from 28 November to 11 December 2011' (FCCC/CP/2011/9/Add.1)
- UNFCCC. 2012a. 'Report of the Conference of the Parties on its eighteenth session, held in Doha from 26 November to 8 December 2012' (FCCC/CP/2012/9/Add.1)
- UNFCCC. 2012b. 'Report of the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Kyoto Protocol on its eighth session, held in Doha from 26 November to 8 December 2012' (FCCC/KP/CMP/2012/13/Add.1)
- UNFCCC. 2013a. 'Message to Parties: Early submission of information y views', dated 12 December 2013. Retrieved 14 February 2014  
([http://unfccc.int/files/parties\\_y\\_observers/notifications/application/pdf/message\\_to\\_parties\\_early\\_submission\\_of\\_information\\_y\\_views\\_-\\_13.12.13.pdf](http://unfccc.int/files/parties_y_observers/notifications/application/pdf/message_to_parties_early_submission_of_information_y_views_-_13.12.13.pdf))
- UNFCCC. 2013b. 'Report of the Conference of the Parties on its nineteenth session, held in Warsaw from 11 to 23 November 2013' (FCCC/CP/2012/10/Add.1)
- UNFCCC. 2014a. 'Capacity-building: Background.' Retrieved 14 February 2014  
([http://unfccc.int/cooperation\\_y\\_support/capacity\\_building/items/7061.php](http://unfccc.int/cooperation_y_support/capacity_building/items/7061.php))

UNFCCC. 2014b. 'Warsaw Outcomes' Retrieved 14 February 2014  
([http://unfccc.int/key\\_steps/warsaw\\_outcomes/items/8006.php](http://unfccc.int/key_steps/warsaw_outcomes/items/8006.php))

## **Anexo I: Próximas reuniones de la CMNUCC y la cumbre del clima de la Secretaría General**

La COP-20/CMP-10 tendrá lugar del 1 al 12 de diciembre de 2014 en Lima, Perú. La sede de la COP-21/CMP-11 (noviembre 30 a diciembre 11, 2015) será París, Francia.

El ADP celebrará la cuarta parte de su segunda reunión en Bonn, Alemania, del 10 al 14 marzo de 2014. Su tercera sesión se iniciará conjuntamente con las cuadragésimas sesiones del OSE y el OSACT del 4 al 15 de junio, también en Bonn.

Las próximas reuniones del Comité de Adaptación y el Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) se llevarán a cabo en Bonn del 5 al 7 marzo de 2014. La primera reunión del comité ejecutivo del mecanismo internacional de Varsovia ha sido programada para realizarse en Bonn del 25 a 28 de marzo de 2014.

Fuera de la CMNUCC, el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, ha convocado una cumbre sobre el clima en Nueva York el 23 de septiembre de 2014 como parte del esfuerzo global para movilizar la acción y la ambición en materia de cambio climático. Esta cumbre tiene por objeto catalizar las acciones de los gobiernos, las empresas, el sector financiero, la industria y la sociedad civil para obtener nuevos compromisos y contribuciones sustanciales, escalables y replicables a la Cumbre, que ayudarán al mundo a transitar hacia una economía baja en emisiones de carbono (Naciones Unidas 2014).

## Anexo II: Presentación de opiniones o información por las Partes: Plazos para 2014<sup>13</sup>

Presentación		Date
1.	<p><u>Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para la revisión de los informes bienales, las comunicaciones nacionales, incluyendo las revisiones de inventarios nacionales, para las Partes que son países desarrollados (SBSTA)</u></p> <p>Vistas detalladas sobre la estructura, el bosquejo, los elementos clave y el contenido de las directrices para la revisión de los inventarios de GEI (FCCC/SBSTA/2012/5, anexo 1; FCCC/SBSTA/2013/L.32, párrafo 6)</p>	19 de febrero
2.	<p><u>Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con bosques en agotamiento como actividades de proyecto de forestación y reforestación del mecanismo de desarrollo limpio (SBSTA)</u></p> <p>Puntos de vista de las Partes sobre las consecuencias de una posible revisión de la elegibilidad de las tierras como actividades de proyecto de forestación y reforestación del mecanismo de desarrollo limpio durante el segundo período de compromiso del Protocolo de Kioto. (FCCC/SBSTA/2013/3, párrafo 151)</p>	19 de febrero
3.	<p><u>Creación de capacidades en el marco de la Convención (OSE)</u></p> <p>Información de las Partes sobre las actividades que han desarrollado de conformidad con las decisiones 2/CP.7 y 2/CP.10, que debe incluir, entre otros, elementos tales como necesidades y lagunas, experiencias y lecciones aprendidas. (Decisión 4/CP.12, párrafo 1 (a))</p>	Presentación anual – 19 de febrero (para 2014)
4.	<p><u>Creación de capacidades en el marco del Protocolo de Kioto (OSE)</u></p> <p>Información de las Partes sobre las actividades que han realizado de conformidad con la decisión 29/CMP.1 e informes de los organismos multilaterales y bilaterales pertinentes y el sector privado sobre su apoyo a la aplicación del marco en cumplimiento de la decisión 29/CMP.1, en conformidad con las prioridades nacionales y con el conocimiento de las autoridades nacionales pertinentes. (Decisión 6/CMP.2, párrafo 1 (a) y (b))</p>	Presentación anual – 19 de febrero (para 2014)
5.	<p><u>Creación de capacidades en el marco de la Convención (OSE)</u></p> <p>Puntos de vista de las Partes sobre cuestiones temáticas específicas en torno a la creación de capacidades en el marco de la Convención en los países en desarrollo, que se considerarán en la tercera reunión del Foro de Durban sobre creación de capacidades, que se celebrará durante el OSE 40, así como sus puntos de vista sobre la organización de dicha reunión. (FCCC/SBI/2013/L.19, párrafo 2)</p>	26 de febrero

<sup>13</sup> “Mensaje a las Partes: Presentación temprana de información y puntos de vista” de la Secretaría de la CMNUCC, de fecha 12 de diciembre de 2013.

6.	<u>Creación de capacidades en el marco del Protocolo de Kioto (OSE)</u> Puntos de vista de las Partes sobre cuestiones temáticas específicas en torno a la creación de capacidades para países en desarrollo en el marco del Protocolo de Kioto, que se considerarán en la tercera reunión del Foro de Durban sobre creación de capacidades, que se celebrará durante el OSE 40, así como sus puntos de vista sobre la organización de dicha reunión. (FCCC/SBI/2013/L.18/Rev.1, párrafo 2)	26 de febrero
7.	<u>Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura en el marco del Artículo 3, párrafos 3 y 4 del Protocolo de Kioto y del mecanismo de desarrollo limpio (OSACT)</u> Opiniones sobre posibles actividades adicionales relacionadas con el uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura y enfoques alternativos específicos para abordar el riesgo de no permanencia en el marco del mecanismo de desarrollo limpio. (FCCC/SBSTA/2013/3, párrafo 143; FCCC/SBSTA/2013/L.26, párrafo 4)	28 de febrero
8.	<u>Intensificación de las acciones de mitigación, A. Compromisos o acciones nacionales apropiadas de mitigación de las Partes que son países desarrollados (directrices de presentación de informes bienales ante la CMNUCC para los países desarrollados) (OSE)</u> Puntos de vista de las Partes del Anexo I sobre su experiencia con la presentación de los primeros informes bienales. (Decisión 2/CP.17, párrafo 17)	1 de marzo
9.	<u>Información, opiniones y propuestas sobre el trabajo del ADP (ADP)</u> Información, opiniones y propuestas de las Partes y las organizaciones observadoras admitidas sobre la labor del ADP. (FCCC/ADP/2012/3, párrafo 22)	Antes de cada sesión del ADP  (10 de marzo, 2014)
10.	<u>Directriz metodológica para actividades relacionadas con la reducción de emisiones provenientes de la deforestación y la degradación forestal, y el papel de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en países en desarrollo (OSACT)</u> Opiniones de las Partes sobre la directriz metodológica para los enfoques no basados en el mercado relacionados con la ejecución de las actividades mencionadas en la decisión 1/CP.16, párrafo 70. (FCCC/SBSTA/2013/3, párrafo 40)	26 de marzo
11.	<u>Directriz metodológica para actividades relacionadas con la reducción de emisiones provenientes de la deforestación y la degradación forestal, y el papel de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en países en desarrollo (OSACT)</u> Opiniones de las Partes sobre las cuestiones mencionadas en la decisión 1/CP.18, párrafo 40. (FCCC/SBSTA/2013/3, párrafo 48)	26 de marzo
12.	<u>Investigación y observación sistemática (OSACT)</u> Puntos de vista de las Partes sobre posibles temas para su consideración como parte del diálogo de investigación que se celebrará durante el OSACT 40.	26 de marzo
13.	<u>Planes nacionales de adaptación (OSE)</u>	26 de marzo

	<p>Información de las organizaciones de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones pertinentes, así como de las agencias bilaterales y multilaterales, sobre la forma en que han respondido a la invitación a considerar el establecimiento o mejorar los programas de apoyo para el proceso de los planes nacionales de adaptación dentro de sus mandatos, en su caso, lo que podría facilitar la prestación de apoyo financiero y técnico a las Partes que son países en desarrollo que no son países menos desarrollados. (FCCC/SBI/2013/L.10/Add.1, párrafo 5)</p>	
14.	<p><u>Planes nacionales de adaptación (OSE)</u>  Información de las Partes y las organizaciones pertinentes sobre su experiencia con la aplicación de las directrices iniciales para la formulación de planes nacionales de adaptación, así como cualquier otra información pertinente para la formulación e implementación de los planes nacionales de adaptación. (FCCC/SBI/2013/L.10/Add.1, párrafo 6)</p>	26 de marzo
15.	<p><u>Segunda revisión del Fondo de Adaptación (OSE)</u>  Opiniones de las Partes y las organizaciones observadoras, así como otras organizaciones internacionales interesadas, partes interesadas y organizaciones no gubernamentales involucradas en las actividades del Fondo de Adaptación, y entidades ejecutoras acreditadas por el Consejo del Fondo de Adaptación sobre la revisión del Fondo de Adaptación con base en los términos de referencia contenidos en el anexo de esta decisión. (FCCC/SBI/2013/L.6, párrafo 9)</p>	26 de marzo
16.	<p><u>Revisión 2013-2015 (OSACT/OSE)</u>  Puntos de vista de las Partes sobre el trabajo futuro del SED, incluyendo el uso adicional de diferentes fuentes de información. (FCCC/SB/2013/L.1, párrafo 9)</p>	26 de marzo
17.	<p><u>Revisión 2013-2015 (SBSTA/SBI)</u>  Opiniones de las Partes sobre la manera en que los resultados de la revisión informarán el trabajo del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada, conforme a lo solicitado por la decisión 1/CP.17, párrafo 6. (FCCC/SBI/2013/L.1, párrafo 10)</p>	26 de marzo
18.	<p><u>Oportunidades para acciones con alto potencial de mitigación, incluyendo aquellas con cobeneficios de adaptación y desarrollo sostenible, mencionadas en la decisión 1/CP.19 "Intensificación de los trabajos relativos a la Plataforma de Durban", párrafo 5 (a) (ADP)</u>  Información de las Partes y las organizaciones observadoras admitidas sobre las oportunidades de acciones con alto potencial de mitigación, incluyendo aquellas con cobeneficios de adaptación y desarrollo sostenible, mencionadas en la decisión 1/CP.19 " Intensificación de los trabajos relativos a la Plataforma de Durban ", párrafo 5 (a), incluyendo sus beneficios para la mitigación, costos, cobeneficios y barreras para su implementación, así como las estrategias para superar esas barreras, incluyendo el apoyo financiero, tecnológico y de creación de capacidades para acciones de mitigación en países en desarrollo Partes. (FCCC/ADP/2013/L.4, párrafo 3, en su forma modificada oralmente)</p>	30 de marzo 2014 (y regularmente de ahí en adelante)

19.	<u>Resultados del trabajo del Grupo de Trabajo Especial sobre Nuevos Compromisos para las Partes del Anexo I bajo el Protocolo de Kioto (CMP)</u> Presentación de cada Parte, con un compromiso cuantificado de limitación y reducción de emisiones inscrito en la tercera columna del Anexo B que figura en el anexo I de la decisión, de la información relacionada con su intención de aumentar la ambición de su compromiso, incluyendo los avances alcanzados hacia la consecución de su compromiso cuantificado de limitación y reducción de emisiones, los proyectos actualizados más recientemente sobre emisiones de gases de efecto invernadero hasta el final del segundo período de compromiso, y el potencial de aumento de la ambición. (Decisión 1/CMP.8, párrafo 9)	30 de abril
20.	<u>Revisión de las modalidades y procedimientos para el mecanismo de desarrollo limpio (OSE)</u> Puntos de vista de las Partes y las organizaciones observadoras admitidas sobre los cambios sugeridos a las modalidades y procedimientos para el mecanismo de desarrollo limpio, teniendo en cuenta las implicaciones detalladas en el documento técnico mencionado en el párrafo 1 del FCCC/KP/CMP/L.8 (FCCC/KP/CMP/L.8, párrafo 2)	30 de abril
21.	<u>Metodologías y sistemas apropiados que se utilizan para medir y dar seguimiento a las finanzas climáticas (COP)</u> Información de las Partes que son países desarrollados sobre las metodologías y los sistemas apropiados utilizados para medir y dar seguimiento a las finanzas climáticas.	1 de mayo
22.	<u>Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de informes bienales, comunicaciones nacionales, incluyendo revisiones de los inventarios nacionales, para las Partes que son países desarrollados (OSACT)</u> Puntos de vista adicionales sobre el proyecto actualizado de las directrices de examen revisadas para inventarios de GEI. (FCCC/SBSTA/2012/5, anexo 1)	15 de julio
23.	<u>Directrices adicionales para el Fondo de los Países Menos Adelantados (OSE)</u> Información de las Partes y organizaciones pertinentes sobre sus experiencias con la aplicación de los elementos restantes del programa de trabajo de los países menos desarrollados, considerando las opciones que figuran en el informe de la vigésima primera reunión del Grupo de Expertos de Países Menos desarrollados. (Decisión 10/CP.18, párrafo 8)	1 de agosto
24.	<u>Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático (OSACT)</u> Información de las Partes y las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas en la planificación nacional para la adaptación. (FCCC/SBSTA/2013/L.34, párrafo 3 (b))	20 de agosto

25.	<u>Directrices para las entidades operativas del mecanismo financiero de la Convención (COP)</u> Puntos de vista y recomendaciones de las Partes sobre los elementos que deben tenerse en cuenta en el desarrollo de directrices plurianuales para las entidades operativas del mecanismo financiero de la Convención. (Decisión 9/CP.18, párrafo 7, Decisión 6/CP.18, párrafo 16 y FCCC/CP/2013/L.12, párrafo 17)	Presentación anual - 19 de septiembre (para 2014)
26.	<u>Financiamiento de largo plazo (COP)</u> Presentaciones bienales de las Partes que son países desarrollados sobre sus estrategias y enfoques actualizados para ampliar el financiamiento climático de 2014 a 2020, incluyendo la información disponible sobre los elementos cuantitativos y cualitativos de una vía. FCCC/CP/2013/L.13, párrafo 10	24 de septiembre
27.	<u>Directriz metodológica para las actividades destinadas a reducir las emisiones provenientes de la deforestación y la degradación forestal y el papel de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en países en desarrollo (OSACT)</u> Opiniones de las Partes que son países en desarrollo sobre experiencias y lecciones aprendidas de su desarrollo de sistemas para proporcionar información sobre cómo se están abordando y respetando todas las salvaguardas y los desafíos que enfrentan en el desarrollo de tales sistemas. (FCCC/SBSTA/2013/3, párrafo 29)	24 de septiembre
28.	<u>Directriz metodológica para las actividades destinadas a reducir las emisiones provenientes de la deforestación y la degradación forestal y el papel de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en países en desarrollo (OSACT)</u> Opiniones de las Partes sobre el tipo de información de los sistemas para el suministro de información sobre cómo se están abordando y respetando todas las salvaguardas que pueda ser útil y que pueda ser proporcionada por los países Partes en desarrollo. (FCCC/SBSTA/2013/3, párrafo 30)	24 de septiembre
29.	<u>Medidas nacional apropiadas de mitigación de los países en desarrollo Partes, en el contexto del desarrollo sostenible, apoyadas y facilitadas por tecnologías, financiamiento y creación de capacidades, de manera medible, notificable y verificable (OSE)</u> Información voluntaria de las Partes que son países en desarrollo a la Conferencia de las Partes, sobre su intención de aplicar medidas nacionales apropiadas de mitigación en relación con la decisión 1/CP.16, párrafo 50. (Decisión 1/CP.18, párrafo 16)	Abierto
30.	<u>Acciones y planes en la búsqueda de la diversificación económica que tenga co-beneficios en forma de reducción de emisiones, adaptación a los impactos del cambio climático y medidas de respuesta (OSE)</u> Más información de las Partes involucradas y de otras Partes sobre las medidas y planes en la búsqueda de la diversificación económica que tenga co-beneficios en forma de reducción de emisiones, adaptación a los impactos del cambio climático y medidas de respuesta. (Decisión 24/CP.18, párrafo 2)	Abierto

31.	<u>Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del mecanismo de tecnología (OSACT)</u> Información sobre la nominación de las Partes de sus entidades nacionales designadas, de conformidad con las decisiones 2/CP.17 y 14/CP.18. (FCCC/SBSTA/2013/3, párrafo 60)	Abierto
32.	<u>Apoyo brindado para la creación de capacidades en Partes que son países en desarrollo (OSE)</u> Información de las Partes que son países desarrollados y que estén en condiciones de hacerlo, a través de presentaciones anuales, a la secretaría y otros canales apropiados, sobre el apoyo brindado para la creación de capacidad en las Partes que son países en desarrollo. (Decisión 1/CP.16, párrafo 133)	Abierto
33.	<u>Avances realizados en mejorar la capacidad para hacer frente al cambio climático (OSE)</u> Información de las Partes que son países en desarrollo y que estén en condiciones de hacerlo, a través de presentaciones anuales a la secretaría y otros canales apropiados, sobre los avances realizados en mejorar la capacidad para hacer frente al cambio climático, incluyendo información sobre el uso de la ayuda recibida.	Abierto
34.	<u>Avances realizados en mejorar la capacidad para hacer frente al cambio climático (OSE)</u> Información de las Partes que son países en desarrollo y que estén en condiciones de hacerlo, a través de presentaciones anuales a la secretaría y otros canales apropiados, sobre los avances realizados en mejorar la capacidad para hacer frente al cambio climático, incluyendo información sobre el uso de la ayuda recibida (Decisión 1/CP.16, párrafo 135)	Abierto
35.	<u>Acciones nacionales apropiadas de mitigación adicionales que buscan apoyo internacional (OSE)</u> Partes que son países en desarrollo han de presentar, en su caso, información sobre acciones nacionales apropiadas de mitigación adicionales que buscan apoyo internacional, de conformidad con la decisión 2/CP.17, párrafo 46. (Decisión 16/CP.18, párrafo 3)	Abierto
36.	<u>Otras medidas de mitigación apropiadas para cada país (OSE)</u> Partes que son países en desarrollo han de presentar otras medidas de mitigación apropiadas individuales para su reconocimiento, de conformidad con la decisión 2/CP.17, párrafo 47. (Decisión 16/CP.18, párrafo 4)	Abierto
37.	<u>Planes nacionales de adaptación (OSE)</u> Las organizaciones de las Naciones Unidas, organizaciones multilaterales e intergubernamentales, así como otras organizaciones internacionales y regionales, han de brindar información sobre sus actividades de apoyo al proceso de los planes nacionales de adaptación. (Decisión 5/CP.17, párrafo 35)	Abierto

38.	<p><b>Planes nacionales de adaptación (OSE)</b></p> <p>Organizaciones de las Naciones Unidas, agencias especializadas y otras organizaciones pertinentes, así como las agencias bilaterales y multilaterales, han de apoyar el proceso de los planes nacionales de adaptación en las Partes que son países menos desarrollados y, en lo posible, considerar el establecimiento o ampliar los programas de apoyo para el proceso de los planes nacionales de adaptación dentro de sus mandatos, en su caso, lo que podría facilitar el apoyo financiero y técnico a las Partes que son países menos desarrollados, basándose en el trabajo y, en su caso, en consulta con el Grupo de Expertos de Países Menos Desarrollados, y mantener informado al Órgano Subsidiario de Implementación, a través de la secretaría, de la forma en que han respondido a esta invitación.</p>	Abierto
-----	--	---------